

## DISCURSO

PRONUNCIADO EL 7 DE JUNIO SOBRE LAS LIMITACIONES  
PUESTAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVI-  
DUALES POR EL GOBERNADOR DE LÉRIDA.

Voy á dirigir algunas palabras al Congreso sobre este grave asunto. Y le llamo grave, porque en él se halla comprendida la más alta de las cuestiones políticas que puede tratarse en la Cámara: la inteligencia que hemos de dar á la práctica de los derechos individuales.

Mi amigo el Sr. Ferrer y Garcés, así como mis amigos y compañeros de diputación los Sres. Castejón y Llorens, han tratado la cuestión de detalles. Permítame el Congreso que yo la trate brevemente en su generalidad.

Antes de tratarla, voy á decir que no me extraña que el Sr. Sagasta conozca tan poco las capas inferiores, digámoslo así, del partido republicano, las provincias y los pueblos, cuando según las notas que tengo aquí del discurso pronunciado por S. S. en la tarde del sábado, no conoce siquiera el movimiento de las ideas dentro del partido republicano,

movimiento de ideas que por espacio de veinte años ha estado transformando la conciencia de España y nos ha traído, juntamente con las demás fuerzas liberales, á la situación en que hoy nos encontramos.

El Sr. Sagasta me decía que antes de la revolución de Septiembre yo no era republicano federal. Pues yo tengo que decir á S. S. que yo conozco en España la república federal desde 1848 por su fecha más próxima, porque no quiero hablar del partido republicano de Cádiz, ni quiero hablar del partido republicano de Alicante y Valencia, ni tampoco del partido republicano de Barcelona, que tenía su organización, sus juntas, sus periódicos y hasta sus himnos.

Por consecuencia, el Sr. Sagasta no conoce absolutamente el movimiento de las ideas.

Pero voy á tratar del movimiento federal de los veinte ó treinta años últimos y de la parte que en él me ha cabido, que era lo que el Sr. Sagasta me negaba.

Primero. El año 1848 se fundó un Congreso de republicanos federales latinos en París, al cual pertenecieron Lamennais y Michel de Bourges, y á ese Congreso fué enviado por el partido republicano español, como representante, un redactor de *El Eco del Comercio*.

Segundo. Cuando el Sr. Pi fundó una revista que se titulaba *La Razón*, ya defendió la república federal, y además en su obra *La Reacción y La Revolución*.

Tercero. Yo entré en Noviembre de 1854 en la redacción de *La Soberanía*, y defendí allí la república federal.

Cuarto. El Sr. Garrido publicó en 1855 un folleto que lleva por título *La República federal universal*, y ese folleto lleva un prólogo del Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

Vea, pues, el Sr. Sagasta cómo ignora el movimiento de las ideas del partido republicano, y qué certeza puede tener eso que decía de que los republicanos habían nacido por generación espontánea después de los últimos acontecimientos.

En Lérida, donde el Sr. Garrido publicó su folleto, había un Ayuntamiento republicano, á cuya cabeza estaba el Sr. Castejón, y un jurado republicano, que por unanimidad declaró inocente dicho folleto, á cuya cabeza iba, como he dicho, mi prólogo y en cuyo fondo se proclamaba la república federal.

Yo he continuado difundiendo la idea republicana federal en dos periódicos. Yo la he defendido como la idea más propia de gobierno en mi cátedra estudiando las dos grandes corrientes que hay en España, la corriente de nuestra separación en la historia de las provincias, porque cada provincia tiene su historia gloriosa, y la corriente de nuestra unidad que ha formado esta gran nación. Así, Aragón y Cataluña solas, conquistan á Italia. Así, los pilotos andaluces en sus humildes carabelas, descubrieron la

América. Así, Galicia sola, derrota á los normandos. Así, Asturias sola, contrastó el poder de los romanos. Así, Navarra sola, venció á todo un Carlo Magno. Así, Portugal solo, hizo sus maravillosos viajes á Oriente. Las grandes tendencias á la variedad que existen en nuestras provincias se armonizan con el gran principio de la unidad, y se manifiestan desde las primeras guerras de la Independencia hasta las últimas. Y ese espíritu federal se conoce en la resistencia que se ofrece contra los austriacos, contra los Borbones, contra los Bonapartes, y en toda nuestra historia; y por eso yo profeso, lo he dicho muchas veces y lo han oído mis discípulos en presencia de la monarquía vencida y de la dinastía que hemos desterrado, la idea de que la forma de gobierno más propia para la nación española, la más en armonía con su historia y sus tradiciones será siempre la república federal. Y en el mes de Junio, poco antes de la revolución, anuncié en un escrito, en París, que la revolución había de venir, que vendría con tendencias monárquicas, que no encontrarían estas tendencias monárquicas candidato en quien personificarse, y que al fin y al postre la revolución que estaba próxima se resolvería en la forma republicana. Veremos si me engaño.

Si el Sr. Sagasta quiere que lo que estoy diciendo se lo pruebe con documentos fehacientes, los traeré: no los he traído hoy, porque no creí que se entrara en esta discusión.

No podría preverse de ninguna manera que en el momento mismo en que se iba á promulgar la Constitución, un Gobernador viniese interpretando á su arbitrio los derechos individuales. Pues qué, ¿es Diputado para comentar una Constitución que ha sido comentada en las Cortes por la mayoría y en sentido contrario al sentido que le ha dado ese Gobernador? Y aun suponiendo que de los derechos individuales se abusara, ¿de cuándo acá tiene ese Gobernador tan confusa idea de sus facultades y de su autoridad que no sabe que el poder administrativo no puede mezclarse en el abuso de los derechos individuales, porque eso queda exclusivamente bajo la jurisdicción del poder judicial en todos los pueblos libres? ¿Quién es ese Gobernador para juzgar del uso que debe hacerse de la prensa, del derecho de reunión, del de asociación?

Si el Sr. Sagasta no le ha reconvenido como debe, es que S. S. no conoce las leyes de los pueblos libres, no conoce los derechos individuales, no conoce la misma Constitución que ayer ha jurado defender y practicar.

Señores Diputados, hay dos esferas distintas en la vida política de los pueblos libres. Hay la esfera de la soberanía, hay la esfera de la libertad. No confundamos la libertad con la soberanía. Los partidos no tienen derecho á ejercer el gobierno sino cuando sus opiniones están en armonía con la opinión general del país. Pero tienen derecho en todos tiempos,

en todas horas, en todas circunstancias, á la libertad.

Si la soberanía les reconoce la libertad, los partidos opuestos deben trabajar contra esa soberanía legal y pacíficamente; pero si la soberanía les niega su libertad y sus derechos, los partidos, aunque sean pacíficos, tienen á su vez, no ya el derecho, el deber de rebelarse contra la soberanía.

Por consiguiente, Sres. Diputados, si el Gobernador de Lérida ha amenazado los derechos individuales, si el Gobernador de Lérida los ha desconocido, como se ve por el contexto de su bando, el partido republicano de Lérida no tiene el deber de reconocer la autoridad de un Gobernador que pisotea, no sólo la Constitución del Estado, sino la divina Constitución que cada hombre trae consigo al nacer y que está grabada en sus derechos individuales.

Yo comprendo que se haga esto con partidos dispuestos á rebelarse; comprendo todavía que se lleve hasta ese punto el exceso de la autoridad; pero cuando los partidos están con sus representantes aquí, cuando contribuyen á formar las leyes, cuando algunos servicios tienen prestados dentro de este recinto y en esta misma situación, servicios que recuerdo, no por envanecerme de ellos, sino para demostrar hasta qué punto llevan su imprudencia nuestros gobernantes, no hay derecho á maltratarlos de esa manera, á menos que la autoridad administrativa haya perdido toda noción de justicia y todo instinto de la propia conservación. El partido

republicano de Lérida ha sido maltratado por el señor Sagasta y por el Gobernador de la provincia, porque las palabras del bando se refieren al partido republicano, ó nosotros no sabemos leer.

Pues qué, ¿no nos hemos oído llamar toda la vida utopistas y ambiciosos? ¡Ambicioso el partido republicano de Lérida! Es el heredero del antiguo partido progresista. Vuestros errores, sí, las tendencias de una parte del partido progresista á confundirse con el partido conservador, han creado en Lérida la gran tendencia republicana. Sí, esta tendencia ha nacido de grandes y crueles desengaños, y está mantenida por grandes y nobles caracteres. Si yo no temiera que el Sr. Madoz se pudiese creer comprometido al citarle aquí nominal y personalmente, yo le preguntaría si tengo ó no razón al atribuir este origen histórico á la existencia del partido republicano en Lérida. Además, señores, ese partido republicano ha tenido una larga historia dentro del partido democrático. Él era uno de los pocos con que nosotros contábamos cuando íbamos á trabajar legal y pacíficamente en las urnas, uno de los pocos partidos, para traer á la Cámara á nuestros Diputados triunfantes. Tan cierto es, que antes de que se adoptara el retraimiento contábamos la media docena de distritos (que no llegaban á más) en que podíamos triunfar, y uno de ellos era la ciudad de Lérida; con ella contábamos, y nuestro candidato era el Sr. Rivero, á la sazón jefe reconocido de la democracia.

Pues bien, á mí nada me ha extrañado tanto como lo que el Sr. Sagasta ha dicho del partido republicano de Lérida: y cuenta que lo que S. S. ha dicho invalida, no sólo á la minoría, sino á la mayoría, no solamente á la oposición, sino á la Cámara entera. El Sr. Sagasta dice esto cuando la comisión de actas presentó las de Lérida sin protesta ni escrúpulo de ninguna especie; cuando fueron declaradas leves, levisimas, y en la discusión nada se dijo contra ellas. El Sr. Sagasta dice que nosotros fuimos los que constituimos las juntas y los que nombramos los primeros ayuntamientos, que estos ayuntamientos nombraron á los ayuntamientos definitivos, y que estos ayuntamientos nombrados por la influencia de los primeros, nombraron á los Diputados á Cortes, y que, por consiguiente, nuestra elección es ilegal.

De suerte que si nosotros aplicáramos este criterio á toda la Cámara; si dijéramos que las juntas nacidas de la revolución han nombrado en la mayoría de los distritos y de las circunscripciones los ayuntamientos monárquicos provisionales, que estos ayuntamientos han nombrado los ayuntamientos definitivos, y que estos nuevos ayuntamientos han nombrado á los Diputados á Cortes, lo que resultaría de la teoría de S. S. y de sus palabras es que aquí monárquicos y republicanos, mayoría y minoría, todos estamos haciendo lo que decía el Sr. Cruz Ochoa, una gran farsa; todos somos aquí unos grandes comediantes, porque ninguno representamos la opinión verdadera de la patria.

Véase hasta qué punto lleva el odio, y cómo se pierde el instinto de conservación en ese banco.

Señores Diputados, todo lo que el Sr. Sagasta ha dicho es que se iba á hacer una manifestación contra el acuerdo de la Asamblea. ¿Y qué? ¿No estaban en su perfecto, en su absoluto derecho? La Asamblea no tiene derecho ninguno para prohibir las manifestaciones pacíficas, y en esa alocución del Gobernador de Lérida se dice que ninguna manifestación, ni violenta ni pacífica, se podrá hacer contra los acuerdos de la Asamblea. Esto es el absolutismo, y es el peor de los absolutismos, porque es el absolutismo de una Asamblea.

Señores, donde quiera que hay pueblos libres, donde quiera que hay gobiernos libres, se puede protestar en todo tiempo y en toda circunstancia contra los acuerdos de los poderes constituidos. En los Estados Unidos (vosotros lo habéis recordado en son de censura, pero es una gloria nuestra), en los Estados Unidos hay un periódico que proclama el imperio y que se consagra á desacreditar la república; es una manifestación política que no podía existir según el bando del Gobernador de Lérida.

En Inglaterra, cuando han tomado un acuerdo las dos Cámaras y la Reina, se hacen manifestaciones numerosísimas contra ese acuerdo. Recientemente un juez de paz de Irlanda ha dicho que el asesino que hirió al príncipe Alfredo era un enviado de Dios, porque hirió al tirano de Irlanda. ¿Y qué han hecho

las Cámaras? ¿Lo han preso por esto? ¿Lo han cohibido? No; lo único á que le han obligado sus compañeros ha sido á dejar el cargo de juez de paz que ejercía; pero como ciudadano ha podido sostener el tiranicidio y el regicidio frente á frente de la Reina de Irlanda.

Ultimamente se ha despertado en Portugal, con motivo de estas discusiones, un gran movimiento republicano, y el periódico más antiguo de ese reino, que cuenta veintiséis años de vida y que tiene más de 20.000 suscripciones allí y en América, ha dicho: «Tienen razón los Diputados de la minoría republicana de España: el rey es un gran parásito, un mueble inútil que no hace más que devorar los tuétanos de los huesos del pobre Portugal y de la pobre España». Enfrente de una monarquía que vive, enfrente de una monarquía que vive tantos siglos, un periódico portugués ha podido hacer esa manifestación pacífica contra la monarquía. Y según el Gobernador de Lérida, no se pueden hacer ni manifestaciones tumultuarias, en lo cual tiene razón, ni manifestaciones pacíficas, y esto es necesario que lo depuremos mucho, porque si va á seguir la antigua teoría de los partidos ilegales, tarde ó temprano se irá á caer en los abismos de la revolución. Pues qué, señores, ¿no evoca todo esto la historia de la legalidad del partido democrático? Ahora recuerdo que tengo enfrente dos Diputados conservadores, los cuales hablan entre sí en este instante, y que una de sus mayores glorias

ha sido defender la legalidad del partido democrático.

Pues bien, ¿saben los Sres. Diputados en qué consistía la ilegalidad del partido democrático? Voy á decirlo. La reina Isabel se había propuesto que frente á su trono no se levantara un partido que todo el mundo sabía, aunque luego ha resultado en alguna parte lo contrario, que era un partido republicano. Yo de mí sé decir que jamás dudé: yo creía que los que nos llamábamos demócratas nos llamábamos así porque no podíamos llamarnos otra cosa, pero que éramos siempre republicanos, y la Reina, contra la cual iban generalmente dirigidos nuestros tiros, porque representaba la autoridad monárquica, no porque fuera mejor ó peor; la Reina, con ese gran instinto de conservación que tienen las instituciones, lo comprendía así también, que encargaba á todos los Ministros que negasen la legalidad del partido democrático. Y véase cómo vino la revolución. La revolución no ha venido porque la haya hecho el Sr. Topete, á quien así se lo dije, y casi, casi, llegó á convencerse completamente: la revolución no ha venido tampoco porque el Sr. Sagasta haya hecho unos cuantos viajes, dado unos cuantos paseos ó escrito unas cuantas cartas, no; porque esto equivaldría á que si el señor Sagasta y yo anduviésemos por la orilla del mar, y me dijera S. S.: «Yo he hecho el mar, porque vertí en él un vaso de agua». (*Risas.*)

Pues bien, las revoluciones se hacen por grandes

corrientes eléctricas de ideas; y la causa ocasional de la revolución, no la negará el Sr. Sagasta, fué el retraimiento. ¿Recuerda el Sr. Sagasta cuál fué la causa del retraimiento? Pues fué el partido democrático, entonces tan combatido por aquellos mismos que á él más se aproximaban y hasta por aquellos mismos que hoy se llaman demócratas. El partido democrático pidió autorización para tener reuniones electorales; y como quiera que la Reina no podía convenir en que fuera un partido legal, y como al mismo tiempo á las personas que la pedían no se les podía negar la autorización, porque eran electores, se dijo: «Permítanse las reuniones á los electores y no á ninguno que no sea elector.» Y de la ilegalidad del partido democrático vino el retraimiento. Tras el retraimiento vino lo que sucede siempre que se niega la libertad, y es que negando toda la libertad se niega la cantidad de libertad que necesitan los partidos conservadores. De esto provino el retraimiento del partido progresista; del retraimiento del partido progresista, la perturbación; de la perturbación, nuestros ataques; de nuestros ataques en la prensa y á mano armada, la resistencia, hasta llegar á la reacción absolutista, y de aquí la revolución. Luego de haberse declarado la ilegalidad del partido democrático provino la revolución.

Ahora es menester saberlo: necesito que el señor Sagasta no se me ande por las ramas; necesito que no me oculte al Sr. Gobernador de Lérida tras los

muchos ó pocos republicanos de Lérida, tras si fueron ó no liberales. Lo que quiero es que me diga el señor Sagasta clara y terminantemente: sí ó no. ¿El partido republicano tiene derecho á seguir llamándose republicano después de promulgada y votada la Constitución? ¿Sí ó no? Si tenemos ese derecho..... (ya sé que lo tenemos: se lo pregunto al Sr. Sagasta), si tenemos ese derecho en virtud de la legalidad vigente, entonces el Sr. Sagasta tiene que condenar y exonerar al Gobernador de Lérida. Y si no tenemos ese derecho; si no podemos continuar llamándonos republicanos; si no podemos organizar el partido republicano en las reuniones y asociaciones; si no podemos usar del sufragio universal para hacer posible cada día más cercana la república; si no podemos ejercitar en pro de nuestras ideas los derechos que todos hemos conquistado, entonces bajaremos de este sitio, y nos iremos de aquí y comenzará un nuevo retraimiento. Esta es la cuestión.

¿Qué creen los señores de enfrente? ¿Creen que porque nos hemos sometido á la legalidad, que porque algunos de nosotros hemos firmado la Constitución, creen por eso que hemos renunciado á nuestro ideal republicano? Jamás, nunca; antes renunciaremos al corazón y á la conciencia: nuestro ideal republicano queda tan inmóvil que nos ilumina tanto como antes de que vosotros votarais la monarquía.

Nos diréis: os salís de la legalidad. No: mi amigo el Sr. Figueras, con ese talento clarísimo que le dis-

tingue para encerrar en dos palabras las situaciones más difíciles, ha dicho las últimas palabras de esta minoría: nosotros acatamos la Constitución; nosotros no la aceptamos. ¿Qué quiere decir esto? Que en esta Constitución hay dos fuentes de poder, el sufragio universal y el rey. El partido republicano aceptará del sufragio universal todos los cargos municipales, provinciales y de Diputados á Cortes. Pero del rey..... del rey no aceptará nada, nunca, jamás.

El partido republicano tendría un gran interés en dejar á ese rey en la cima de la sociedad asfixiándose; en el trono, como en todas las eminencias, el aire es muy raro y la asfixia es muy fácil. Nosotros no podemos aceptar el poder del rey sin rebajarnos y sin envilecernos. Si un día, por una combinación del sufragio universal, nosotros llegáramos á ser mayoría en las Cortes, como no queremos rey y como el Gobierno tiene que salir de la mayoría de las Cortes, nosotros pediremos inmediatamente una Asamblea constituyente que reforme el art. 33, y mande al rey y á su dinastía donde estaba antes, y que jamás piense que el joven partido republicano, el partido republicano, que no por nosotros, que valemos muy poco, sino por el movimiento de los hechos y de la corriente de las ideas, ha de representar aquí todo lo que haya de progresivo y de grande, el partido republicano no le ha de dar su sangre para que se rejuvenezca.

Es necesario que la política sea verdad: si tenéis miedo á los derechos individuales, si creéis que con ellos no puede mandar vuestro rey, limitadlos en buen hora: nosotros sabemos lo que debemos hacer; pero no nos deis proclamas de intimidación, que no nos intimidan. El mismo Sr. Sagasta ha confesado que no nos intimidan, porque hemos hecho manifestaciones republicanas en Lérida, hemos tenido organización republicana, hay clubs republicanos, continúa la palabra república llenando los aires.

Pues si creéis que no significan nada, si esas proclamas no quieren decir nada, ¿por qué el Gobernador de Lérida las ha dado? ¿Por qué el Gobierno, por qué el Poder ejecutivo en esta Asamblea las sanciona con su asentimiento y con su defensa?

Gobernar, perdonadme lo rudimentario de la definición, es hacer algo. Hablar de su poder y no hacer nada, es una cosa tan baladí como aquellas circulares del Sr. Sagasta antes de las elecciones, que dieron por resultado traer aquí 80 republicanos.

Señores, para descargar las revoluciones no hay más que un pararrayos: la libertad. Como no es permitido fabricar moneda falsa, no es permitido fabricar falsa legalidad. Y falsa legalidad es la que establece el Gobernador de la provincia de Lérida al querer intimidarnos diciendo que no ejerzamos los derechos individuales sino dentro del radio de la monarquía democrática. Exactamente lo mismo que decía González Bravo: «Es legal todo lo que cabe

dentro de la monarquía de Isabel II.» No habéis hecho más que ensanchar el círculo; ahora se llama monarquía democrática. ¿Y creéis que nosotros vamos á someternos á esto? De ninguna manera.

Ó tenemos derechos individuales ó no los tenemos. Si los tenemos, levántese el Sr. Sagasta á reprobarnos al Gobernador de Lérida. Y si no, díganos que no, en buen hora, que no hay nada tan verdadero como la verdad, ni tan claro como la luz. Si queréis evitar la licencia abajo, es necesario que evitéis la arbitrariedad arriba. Si queréis ser Gobierno respetado, sed Gobierno respetuoso. Y sobre todo, nosotros estamos decididos á mantenernos en la legalidad, completamente decididos; pero si nos echáis nos iremos: y entonces caerá la responsabilidad de lo que suceda sobre vuestra frente.

---

#### RECTIFICACIÓN AL SEÑOR SAGASTA.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. CASTELAR: Para rectificar y para alusiones personales.

El Sr. PRESIDENTE: Pero ruego á V. S. considerar el tiempo que ocupa al Congreso este enojoso asunto.

El Sr. CASTELAR: Ruego al Sr. Presidente que considere las graves alusiones que me dirigió el Señor Ministro de la Gobernación y la amplitud que necesita mi defensa, y espero de su imparcialidad, nunca desmentida, y de su benevolencia hacia mí, que me conceda alguna latitud, seguro de que no abusaré de ninguna manera de ella.

El Sr. PRESIDENTE: Me obliga S. S. á hacer una concesión á ciegas, pues no oí lo que dijo el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. CASTELAR: Pues apelo al Sr. Presidente mejor informado.

El Sr. Ministro de la Gobernación me dirigió ayer algunas alusiones que dejo á la conciencia de su señoría el contestarlas. Creo que eran graves. Dirigió inculpaciones á la minoría, se las dirigió especialmente á la parte de la minoría representada por la Diputación de Lérida, y se las dirigió especialmente al Diputado que tiene ahora la honra de dirigir la palabra á las Cortes. Empecemos por la más insignificante, por la que se refiere á mi humilde persona.

El Sr. Ministro de la Gobernación nos dijo que en el mar de la revolución yo no había vertido ni una sola gota. Es verdad, yo lo proclamo, yo lo confieso; pero es porque yo no tengo la alta inteligencia que el Sr. Sagasta, y por consiguiente no puedo prestar á la revolución los extraordinarios servicios que su señoría ha prestado siempre con su esclarecido ta-